SEREMI
Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

174

AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN PARA EL TERRENO DEL PROYECTO CNT "COMITÉ LAGO AVENDAÑO", DE LA COMUNA DE QUILLÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 35 LETRA A) DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 573 /

CONCEPCIÓN, 05 JUN. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.), de 2015, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en su artículo 35 letra a) inciso segundo; en el D.S. N° 397 (V. y U) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; en el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y en el Decreto Exento N° 81 (V. y U.), de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.), de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante presentación de fecha 11.04.2017, la Entidad Patrocinante "La Mía Attivitá Ltda.", ingresa a esta Secretaría Regional Ministerial, antecedentes para evaluar la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.), de 2015, en el terreno ubicado en Camino a Huachipato N° 59, correspondiente al Lote 8, Rol SII 1104-316, de una superficie total de 15936 m2, para la ejecución de un proyecto de 83 viviendas del CNT **"Comité Lago Avendaño",** de la comuna de Quillón.

2. Que, por Memorándum N° 60, de fecha 12.05.2017, el Jefe (S) del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Regional Ministerial, remite Informe Técnico SDL-09-2017, elaborado por profesional de ese Departamento, de la misma fecha, en el que concluye que, *"en el contexto de lo establecido en el D.S. N° 105, D.O. del 20/03/2015, que modifica el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y una vez revisados los antecedentes ingresados por la Entidad Patrocinante, se indica que el terreno **da cumplimiento** a los requisitos copulativos indicados en el artículo 35 letra a) del decreto citado precedentemente. En cuanto a los requisitos adicionales, el terreno **cumple con los requisitos 4, 5 y 7,** no cumple con el requisito 8 y no es posible evaluar el requisito 6. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, **es posible recomendar** la aplicación de Subsidio Diferenciado de Localización para el Lote 8 CNT "Comité Lago Avendaño".*

3. Que, el inciso 2° del artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2015, señala que tratándose de la tipología de Construcción en Nuevos Terrenos, corresponde a la SEREMI respectiva, mediante resoluciones, autorizar la aplicación de este subsidio antes del ingreso del proyecto al Banco de Proyectos, verificando el cumplimiento de los requisitos de ubicación del terreno y de la distancia a los servicios que esa norma señala.

4. Que, además, el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, confiere a esta Secretaría Regional Ministerial, facultades de planificación del desarrollo urbano regional e intercomunal, de apoyo a la planificación comunal y de la planificación de la actividad regional en materia habitacional.

5. Que, por consiguiente, habiéndose verificado por profesionales de esta Secretaría Regional Ministerial que el terreno en que se desarrollará el proyecto CNT "Comité Lago Avendaño", de la comuna de Quillón, tiene una ubicación que lo habilita para obtener el subsidio diferenciado a la localización procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **AUTORÍZASE** la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.), de 2015, para el terreno ubicado en Camino a Huachipato N° 59, correspondiente al Lote 8, Rol SII 1104-316, de una superficie total de 15936 m2, para la ejecución de un proyecto de 83 viviendas del CNT **"Comité Lago Avendaño"**, de la comuna de Quillón, presentado por la Entidad Patrocinante "La Mía Attivitá Ltda."

2. **VERIFÍQUESE** por parte de SERVIU Región del Biobío, al momento de efectuarse la postulación colectiva, el hecho de que a lo menos un 60% del grupo organizado, o de las familias que compone el proyecto o de la etapa en caso de Megaproyectos, provengan de la comuna, o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas que incluya aquélla en que está ubicado el terreno, según lo establece el inciso sexto del artículo 35 letra a) del D.S. N° 105 (V. y U), de 2015.

3. **ADJÚNTASE** a la presente Resolución Exenta, copia del Memorándum N° 60 del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de fecha 12.05.2017, y del Informe Técnico SDL-09-2017, suscrito por profesional de dicho Departamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial -

JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

RMM/ASA/MEP/MPG

Transcribir a:
- Entidad Patrocinante "La Mía Attivitá Ltda." – Vega de Saldías N° 1069, Chillán
- Directora SERVIU Región del Biobío
- Delegación Provincial SERVIU Ñuble
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI
- Sección Jurídica
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes